

ACUERDO No. 001
(27 de febrero de 2017)

Por medio de la cual se aprueban las tarifas para los servicios que presta el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE" para la vigencia 2017

La Junta Directiva del INDERE en uso de las facultades que le confiere la Ley 181 de 1995, el Decreto 111 de 1996 que regula las normas en materia presupuestal y el Acuerdo Municipal No. 23 de 1996, y:

CONSIDERANDO:

- A. Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", tiene como finalidad la planeación, ejecución y control de la práctica del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Promoción de la Educación Extraescolar del Municipio de La Estrella (Antioquia), así como garantizar la adecuación, administración y conservación de los Escenarios Deportivos y Recreativos a su cargo, todo ello conforme con la Ley 181 de 1995 y en especial de los Estatutos de la Entidad.
- B. Que el INDERE pretende satisfacer las necesidades deportivas, recreativas, de actividad física, educación física y el aprovechamiento del tiempo libre dirigido a la comunidad Siderense, a través de los planes, programas y proyectos establecidos para la vigencia 2017, consistentes en: acondicionamiento físico en los gimnasios, ingreso a las zonas húmedas, estimulación temprana, habilidades motrices, madres gestantes, rotación predeportiva, centro de iniciación y formación deportiva, escuela de fútbol, escuela de patinaje, cursos de natación, cursos de baile, clases de tenis de campo, entrenamientos deportivos en general, otros programas de actividad física y de acompañamiento complementarios, alquiler de canchas sintéticas, alquiler de otros escenarios deportivos, servicio complementario de parqueadero y la expedición de certificados laborales o relacionados con el ejercicio de las funciones del Instituto, entre otros.
- C. Que el INDERE cuenta con escenarios y personal idóneo para suplir las necesidades básicas para el desarrollo de los diferentes programas para la vigencia 2017.
- D. Que de acuerdo al numeral 5º. del artículo 8º. del Acuerdo No. 23 de 1996, es función de la Junta Directiva del Instituto "Establecer las políticas para la prestación de servicios en que tenga participación el Instituto, y definir los criterios para la fijación de las tarifas correspondientes".
- E. Que conforme con las competencias constitucionales y legales que asisten a la Junta Directiva del INDERE, y en consecuencia de lo anterior;

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar las tarifas de los servicios que ofrece el INDERE a la comunidad Siderense a través de los planes, programas y proyectos establecidos para la vigencia 2017, así:

PROGRAMA	VALOR 2017
INGRESO PISCINA NIÑOS UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL	2.500
INGRESO PISCINA ADULTOS UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL	3.500
INGRESO PISCINA NIÑOS UNIDAD DEPORTIVA LA TABLAZA Y BARRIO EL PEDRERO TRANSVERSAL 3	1.500

INGRESO PISCINA ADULTOS UNIDAD DEPORTIVA LA TABLAZA BARRIO EL PEDRERO TRANSVERSAL 3	2.500
SERVICIO DE TURCO (turno de 30 minutos)	4.000
HIDROAERÓBICOS (1 sesión) CABECERA	3.500
HIDROAERÓBICOS (1 sesión) LA TABLAZA	2.000
HIDROTERAPIA (1 sesión)	4.000
CLASES DE NATACIÓN (Nivel de 10 clases) CABECERA	35.000
CLASES DE NATACIÓN (Nivel de 10 clases) LA TABLAZA	20.000
PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO COMPLEMENTARIOS	6.000
INGRESO AL GIMNASIO TIQUETE INDIVIDUAL CABECERA	3.500
INGRESO AL GIMNASIO TIQUETE MENSUAL CABECERA	40.000
INGRESO AL GIMNASIO DE LA TABLAZA (TIQUETE INDIVIDUAL)	1.000
CLASES DE SPINNING (sesión) CABECERA	4.000
CLASES DE SPINNING (sesión) LA TABLAZA	2.000
MOTRICIDAD MADRES GESTANTES	Gratis
ESTIMULACIÓN TEMPRANA (Niños de 4 a 24 meses) MENSUAL	5.000
ENRIQUECIMIENTO MOTRIZ (Niños 2 a 5 años) MENSUAL	5.000
HABILIDADES MOTRICES BÁSICAS Y DESTREZAS ACUÁTICAS (Niños entre 5 y 6 años) MENSUAL	5.000
ROTACIÓN PREDEPORTIVA (Niños entre 6 y 7 años) MENSUAL	5.000
INICIACION DEPORTIVA (Niños entre 8 y 10 años) MENSUAL	10.000
FORMACIÓN DEPORTIVA (MENSUAL)	10.000
ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA (Seleccionados de competencia)	Gratis
PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO (Adultos de alto rendimiento deportivo)	Gratis
DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO (Comunidad en general)	Gratis
ACTIVIDADES PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (Discapacidad)	Gratis
ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL ADULTO MAYOR	Gratis
ESCUELA DE FÚTBOL (MENSUALIDAD)	10.000
ENTRENAMIENTOS FÚTBOL DE SALÓN (MENSUALIDAD)	10.000
ESTIMULACIÓN TEMPRANA A TRAVÉS DEL FÚTBOL (MENSUAL)	15.000
ESCUELA DE PATINAJE (MENSUALIDAD)	20.000
CLASES DE TENIS DE CAMPO (MENSUAL)	25.000
AERÓBICOS	Gratis
RUMBA AERÓBICA	Gratis
TONO MUSCULAR	Gratis
CURSO DE BAILE (Nivel de 10 clases)	35.000
ALQUILER CANCHA SINTÉTICA EL DORADO (1 hora)	10.000
ALQUILER CANCHA SINTÉTICA JHON F. KENNEDY (1 hora)	40.000
ALQUILER CANCHAS SINTÉTICAS: UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, ANCÓN, ANCÓN LA PLAYA, PUEBLO VIEJO Y LA TABLAZA (1 hora) GENERAL	35.000
EXPEDICIÓN CERTIFICADOS DE NATACIÓN	10.000
EXPEDICIÓN DE OTROS CERTIFICADOS (laborales, constancias)	5.000
SERVICIO COMPLEMENTARIO DE PARQUEADERO AUTOMÓVILES PARA NO CARNETIZADOS (2 HORAS)	2.500

SERVICIO COMPLEMENTARIO DE PARQUEADERO (AUTOMÓVILES Y MOTOS) PARA DEPORTISTAS, USUARIOS Y ACOMPAÑANTES DE LOS SERVICIOS DEL INDERE CARNETIZADOS	Gratis
SERVICIO COMPLEMENTARIO DE PARQUEADERO PARA MOTOS NO CARNETIZADOS (2 HORAS)	1.500
SERVICIO COMPLEMENTARIO DE PARQUEADERO PARA AUTOMÓVILES (Mensualidad)	70.000
ALQUILER PISCINAS (1 HORA) Colegios privados, empresas	50.000
ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS (1 HORA)	100.000
ALQUILER COLISEOS (1 HORA) Empresas, eventos particulares	200.000
PORTAFOLIO VENTA DE SERVICIOS A EMPRESAS (Actividades deportivas y recreativas) 1 HORA	35.000
CARNET DE USUARIOS	2.000

Artículo Segundo: El recaudo de alquiler de espacios, escenarios y de actividades deportivas relacionados en el presente Acuerdo, deberán ser consignados por los usuarios en las siguientes cuentas bancarias a favor del INDERE: Cuenta corriente No. 24341854004 de Bancolombia y cuenta de ahorros No. 45157 de la Cooperativa Crearcoop.


Parágrafo: La venta de tiquetes de gimnasio, piscina, hidroaeróbicos e hidroterapia, turco, programas de acompañamientos complementarios, servicio de parqueadero, serán recaudados directamente por la Tesorería del Instituto o por la persona que éste delegue.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y publicación.


Dado en el Municipio de La Estrella (Antioquia), a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHONNY ALEXANDER GARCÍA YEPES
Presidente Junta Directiva


ÁLVARO DE JESUS RUEDA L.
Secretario Junta Directiva


DORA LUCÍA SIERRA V.
Representante Clubes Deportivos


JHON DARÍO NARVAEZ
Rep. Indeportes Antioquia


CESAR AUGUSTO BARRERA R.
Representante sector veredal y Comités


WILSON BEDOYA ARAQUE
Representante sector Educativo

Vo.Bo. Orlando Marín Jaramillo
Asesor Jurídico